



Municipalidad de Cuyotenango

Departamento de Suchitepéquez

3a. Avenida y 5a. Calle - Telefax: 7868 - 4563
Cuyotenango, Guatemala, C.A.



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

No. "02-2024"

SUSCRITO ENTRE:

La Municipalidad de Cuyotenango, Suchitepéquez
Y MAYRA CAROLINA MÉNDEZ OCHOA

En el municipio de Cuyotenango del Departamento de Suchitepéquez, a dos días del mes de enero del año dos mil veinticuatro. NOSOTROS, por una parte **Jorge Arturo Reyes Ceballos**; de sesenta y un años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en el Cantón Tululá, Calle de la Cruz de esa población, se identifica con Documento Personal de Identificación CUI No. **1991 29975 1002**; extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de Cuyotenango, Suchitepéquez, actuando en mi calidad de Alcalde Municipal de ésta población, representación que acredito con el Acuerdo de Adjudicación del Cargo, número DOS GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (2-2019) EMITIDO POR EL Tribunal Supremo Electoral y Certificación del Acta de Toma de Posesión del Cargo, según Acta Única de fecha quince de Enero del año dos mil veinte y Cuentadancia No. 2022-1000-1002-22-001. Y, por la otra parte, la Licenciada **Mayra Carolina Méndez Ochoa**, de cuarenta y dos años de edad, casada, guatemalteca, Licenciada Contador Público y Auditor, Colegiado Activo número tres mil setecientos cincuenta (3,750) del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala, con residencia en 5 Avenida 2-20 Zona 3 Lotificación Ramirez Mazatenango Suchitepéquez, lugar que señala para recibir notificaciones, se Identifica con su Documento Único de Identificación CUI No. **1994 11611 1001**; extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de Mazatenango Suchitepéquez, y quien actúa en nombre propio, ambos otorgantes manifestamos encontrarnos en libre ejercicios de los derechos civiles y que la representación con que actuamos es suficiente conforme a la ley, para la celebración del presente contrato. Toda la documentación se tuvo a la vista y en lo sucesivo ambos otorgantes en su orden nos denominaremos como LA MUNICIPALIDAD Y LA PROFESIONAL y convenimos en suscribir el presente contrato de servicios profesionales de Auditoria Interna Municipal, conforme a las siguientes cláusulas: **PRIMERO: ANTECEDENTES:** que se hace necesario contar con una persona que contribuya a la orientación en la implementación de controles internos administrativos, fiscales y contables y en algunos casos fortalecer los mismos conforme a las necesidades de esta Municipalidad. **OBJETO DEL CONTRATO:** El profesional identificado anteriormente es contratado por esta Municipalidad para prestar los servicios profesionales en el cargo de AUDITOR INTERNO de la Municipalidad de Cuyotenango, Departamento de Suchitepéquez, según artículo ochenta y ocho del Código Municipal, conforme lo acordado en el punto **Decimo Primero** del acta de Sesiones del Concejo Municipal número uno guión dos mil veinticuatro (01-2024), de fecha 02 de enero del año 2,024, en donde el Concejo Municipal Acuerda contratar los servicios de la Licenciada, **Mayra Carolina Méndez Ochoa, Contador Público y Auditor** con el Cargo de Auditor Interno de esta Municipalidad. **SEGUNDO: PLAZO DEL CONTRATO;** El presente contrato

Lucia Mayra Carolina Méndez Ochoa
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR





Municipalidad de Cuyotenango

Departamento de Suchitepéquez

3a. Avenida y 5a. Calle – Telefax: 7868 - 4563
Cuyotenango, Guatemala, C.A.



tendrá una vigencia del **02 de enero al 31 de diciembre del presente año 2024.**

TERCERO: SOBRE EL PUESTO. I) NATURALEZA: La relación de trabajo del profesional es especialmente con la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM) y demás áreas laborales que se considere necesario su intervención en esta Municipalidad; **II) RESPONSABILIDAD:** El Auditor Interno es responsable de supervisar y velar por la correcta ejecución presupuestaria y deberá implantar un sistema eficiente de seguimiento y ejecución presupuestaria tal como lo establece artículo ochenta y ocho del Código Municipal y siendo responsable de sus actuaciones ante el Alcalde Municipal en su caso ante el Concejo Municipal, siendo también parte de su función promover medidas preventivas necesarias que permita garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales y también la generación oportuna y confiable en los procesos de toma de decisiones y de rendición de cuentas de acuerdo al requerimiento y demandas que se presenten en esta Municipalidad. **III) AUTORIDAD:** estará facultado para supervisar los documentos contables y administrativos de la Municipalidad para poder sugerir modificaciones de los procedimientos utilizados en la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), cuando no sean los adecuados, teniendo la autoridad de realizar dichas modificaciones sin previo dictamen de autoridad superior si así lo sugiere. **CUARTO: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato podrá ser rescindido, por los siguientes motivos. a) En Caso de negativa infundada de cumplir con sus obligaciones o evidente negligencia del profesional en la prestación de los servicios, b) por vencimiento del plazo, pudiendo ser renovado, c) por recisión acordada entre las partes o por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor. Las partes contratantes convenimos que en cuales quiera de los casos mencionados, el presente contrato terminará sin responsabilidad, alguna para la Municipalidad o para el Profesional, únicamente con la condición de dar aviso cualquiera de ambas partes con anticipación mínima de treinta días para que tanto el profesional cumpla con sus atribuciones y tenga derechos a sus honorarios, así como la Municipalidad tenga el tiempo suficiente para llenar la plaza vacante en mención. **QUINTO: FUNCIÓN Y RELACIÓN DE TRABAJO:** Por estar comprendido al puesto de Auditor Interno Municipal dentro del personal de confianza las atribuciones que realizara el profesional son estrictamente de Auditoría Interna y Controles Internos de la Municipalidad de Cuyotenango, Suchitepéquez, y por las características del servicio que prestara el profesional no estará sujeto a horario determinado; sin embargo estará a disposición de requerimientos del Alcalde Municipal y su Concejo Municipal en un lugar o momentos determinados. **SEXTO: DE LOS HONORARIOS Y PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El Profesional devengará un Honorario mensual de **CINCO MIL QUETZALEZ EXACTOS (Q.5,000.00)** que incluirá los impuestos que esta afecto el profesional contratado, dicho honorario se pagará por medio de cheque de esta municipalidad contra entrega de la factura correspondiente que el profesional deberá presentar a favor de la Municipalidad de Cuyotenango, Departamento de Suchitepéquez, bajo el renglón ciento ochenta y cuatro (184) Servicios Económicos, Contables y de Auditoria, de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector

Luz Mava Carolina Méndez Ochoa
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR





Municipalidad de Cuyotenango

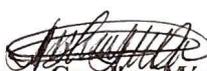
Departamento de Suchitepéquez

3a. Avenida y 5a. Calle – Telefax: 7868 - 4563
Cuyotenango, Guatemala, C.A.



Público de Guatemala. **SEPTIMO: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de trabajo del profesional será de un día a la semana, durante su visita coordinándola adecuadamente con el Alcalde Municipal, o con el personal que supervisará y asesorará. **OCTAVO: OTRAS OBLIGACIONES DEL PROFESIONAL:** El Profesional se somete a lo establecido en la ley de servicio municipal y demás leyes aplicables en materia de Administración de Personal y a cumplir con los requerimientos que reciba de conformidad con la ley, tales como: a) Resolver consultas relacionadas a sus atribuciones que se le hagan en determinado momento aunque no esté presente en la Municipalidad, b) Estar dispuesto acudir a la municipalidad por llamada del Alcalde Municipal o en su caso por el Concejo Municipal por sus asuntos urgentes y/o comisiones siempre informando con un tiempo debido. **NOVENO: CONTROVERSIA:** Los otorgantes convenimos expresamente en que cualquier diferencia que surja entre ambas partes, derivado de la interpretación del presente contrato, será resuelto directamente entre los mismo con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, se someterá a conocimiento del Concejo Municipal o la jurisdicción del tribunal correspondiente. **DECIMO: DECLARACIÓN JURADA:** La profesional declara bajo juramento que no se encuentra comprendida en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta del decreto cincuenta y siete guión noventa y dos (Art. 80 57-92) del Congreso de la República. Ley de contrataciones del estado. **DECIMO PRIMERO: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** “LA PROFESIONAL” se obliga dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del contrato, a presentar a favor de la municipalidad, en la forma y plazo, establecido en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y Artículos Treinta y Seis (36) y Treinta y Ocho (38) del Acuerdo Gubernativo número mil cincuenta y seis guión noventa y dos (1,056-92) Reglamento de Contratación del Estado, Fianza de Cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **DECIMO SEGUNDO: LEGALIDAD:** La autoridad nominadora entrega copia simple del presente contrato al profesional después de la firma del Alcalde Municipal, debiéndose remitir copia simple al Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM) y copia simple a la Oficina de Recursos Humanos para el uso Administrativo del mismo, Archivándose el original en la Secretaría Municipal. **DECIMO TERCERO: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones antes estipuladas los otorgantes aceptamos el presente contrato, el que fue leído íntegramente, y bien enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos.


 Prof. Jorge Arturo Reyes Ceballos
 ALCALDE MUNICIPAL
 Municipalidad de Cuyotenango, Such.



 Licda. Mayra Carolina Méndez Ochoa
 AUDITOR INTERNO
 Colegiado No. CPA 3,750.

